PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_038-2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO SEGUNDO SEMESTRE 2026 COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR

LUGAR Y FECHA: La Llanada (N), Septiembre 9 de 2026.

En La Llanada (N), siendo las 8:15 a.m. del día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de la referencia, el Comité de Verificación y Evaluación de Ofertas procede a analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido, con el fin de emitir el informe final de evaluación correspondiente.

Se deja constancia que, en este proceso, se presentó una oferta, y una vez evaluada, se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

OFERENTE	Cap. Jurídica	Experiencia	Aceptación condiciones técnica	Propuesta económica	Resultado
JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	NO Cumple	**NO HABILITADO**
COOMULTRANSCON	Si Cumple	NO Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**NO HABILITADO**
EXPRESO COSTA SUR	Si Cumple	NO Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**NO HABILITADO**

Dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación, los proponentes **JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO y COOMULTRANSCON**, allegaron documentación con el fin de subsanar los requisitos señalados en el mismo, dichos documentos que fueron objeto de revisión y análisis por parte del Comité de Verificación y Evaluación, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité de Verificación y Evaluación procedió a revisar la documentación aportada por los proponentes y a verificar el cumplimiento de los requisitos que habían sido señalados como pendientes de subsanación en el informe de evaluación.

Para efectos de la verificación de los documentos aportados con propósitos de subsanación se tomara la oferta con menor valor y solo si esta no logra superar las exigencias de la invitación se revisará la oferta con el siguiente menor precio.

En este orden de ideas tenemos lo siguiente

PROPONENTE: JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO con Cedula No. 1087026166.

OBSERVACIÓN 01. Frente a la oferta económica se encontró que incurre en posible precio artificialmente bajo

Justificación: Dentro del término de traslado del informe de supervisión el proponente allego escrito de justificación del precio de su oferta, la cual sustenta en cuatro aspectos: **A)** la diferencia que dio lugar a la presunción de oferta artificialmente baja corresponde a la suma de **VEINTE MIL PESOS ($20.000)**, valor totalmente mínimo frente al valor total del contrato; **B)** la oferta contempla los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar; **C)** la referida diferencia puede ser asumida dentro del margen de utilidad del proponente, sin afectar los recursos destinados a cubrir los costos necesarios para la ejecución contractual; y **D)** el valor ofertado no compromete el punto de equilibrio económico ni la capacidad del proponente para garantizar la seguridad, continuidad y calidad del servicio.

Respuesta de la entidad: Analizadas las explicaciones presentadas, la Entidad considera que estas resultan razonables y suficientes para demostrar la sostenibilidad económica de la oferta. En particular, se advierte que la diferencia de **VEINTE MIL PESOS ($20.000)** frente al valor mínimo aceptable constituye una variación económica mínima que, atendiendo al valor global de la propuesta, no tiene real incidencia en la estructura de costos ni permite concluir que la oferta sea insuficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, resulta razonable que dicha diferencia sea asumida con cargo al margen de utilidad esperado por el proponente, en la medida en que ello no supone la omisión o disminución de los costos necesarios para la operación del servicio, ni implica que el contrato deba ejecutarse a pérdida o por debajo de su punto de equilibrio.

En consecuencia, la justificación presentada permite concluir que el valor ofertado cubre los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio a contratar y que la diferencia económica identificada no pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **por tanto, la entidad acepta la justificación presentada respecto de la presunción de oferta artificialmente baja.**

En consecuencia, una vez efectuada la revisión y verificación de la documentación aportada por la proponente, la Entidad determina que se cumple con los requisitos establecidos frente a la propuesta económica y la evaluación definitiva sobre este punto particular requisito es como sigue:

PROPUESTA ECONÓMICA		
El proponente deberá presentar la Oferta Económica	**SI CUMPLE**	

En la media que la oferta con menor valor logra justificar su ofrecimiento económico, y con ello cumple la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación pública de mínima cuantía MC_038-2026, en atención a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2025, no es necesario verificar la documentación de la oferta de COOMULTRANSCON por ser de mayor valor.

1. **CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES.**

OFERENTE	Cap. Jurídica	Experiencia.	Aceptación condiciones técnica	Propuesta económica	Resultado
JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**HABILITADO**

En consideración a la verificación efectuada sobre la documentación de subsanación presentada por JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO, se concluye que, una vez justificado el valor de su ofrecimiento económico, logra desvirtuar la consideración de precio artificialmente bajo que en principio se le endilgó por tanto la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial siendo la más baja de las participantes.

En consecuencia, la propuesta se declara **HABILITADA** para continuar dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador considera que la propuesta presentada por **JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO** cumple con la totalidad de las condiciones habilitantes exigidas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **aceptar la propuesta de JOSÉ ANDRÉS MELO MONTENEGRO**, por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.780.000) M/CTE.**

El presente documento se publicará para que sea conocido por los proponentes e interesados, quienes podrán ejercer control sobre lo consignado en él, conforme a los términos establecidos en el cronograma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y la correspondiente acta se firma por quienes en ella intervinieron.

Atentamente,

EL COMITÉ EVALUADOR:

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal

ADRIANA YICELLY GALARZA S.
Tesorera Municipal

HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO
Secretario de Planeación y Obras Municipal

Proyecto: Danna Yela – Apoyo a Contratación
Rev: Giovany Ledezma Ortega, - Asesor gestión contractual